

EXENTO



**REGULARIZASE LA AUTORIZACIÓN
COMERCIAL E INSTALACIÓN FERIA
NAVIDEÑA ASOCIACIÓN "RENACER DE LA
JALLALLA"**

DECRETO ALCALDICIO N° 13205 /2024

ARICA, 23 de diciembre del 2024

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud ID.2865350 timbrado con fecha 28 de octubre de 2024 y firmado por la Sra. Lissette Soliz López, quien solicita el permiso para la instalación y funcionamiento de la Feria Navideña 2024 de la Asociación Gremial "Renacer de la Jallalla.
- b) Que, mediante Memo N°167 de Fomento Productivo con fecha 12 de noviembre 2024, informa la factibilidad para la ampliación de la feria "Renacer de la Jallalla", para realizar feria navideña 2024.
- c) Que, mediante Ordinario N°4840 de fecha 22 de noviembre del 2024, la Dirección de Administración y Finanzas informa a la agrupación los requisitos que debe entregar para la activación de los permisos municipales correspondientes.
- d) Que, mediante certificado N°1069 de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, para la Compañía de Electricidad S.A.
- e) Que, mediante solicitud ID.2883934 de fecha 25 de diciembre del 2024, el Asociación Gremial Feria Navideña "Renacer de la Jallalla", realiza entrega de la siguiente documentación:
 - Certificado de Directorio vigente hasta el 28/05/2025
 - Nómina de participantes Feria Navideña año 2024.
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
 - Solicitud dirigida a Delegado Presidencial con timbre de recepción de fecha 20 de noviembre de 2024, solicitando resolución que autoriza reunión de personas en el marco de la actividad pública "Feria Navideña Renacer de la Jallalla".
 - Carta de la Junta de Vecino N°39 "Jallalla", informando que facilita los baños para los socios de la Feria Navideña.
 - Carta de la Junta de Vecino N°39 "Jallalla", informando que no tiene impedimento para el funcionamiento de la Feria Navideña.
- f) Que, mediante correo electrónico de la funcionaria de rentas Srta. Victoria Cáceres a la presidenta de la Feria Sra. Lissette Soliz, indicando las observaciones y los documentos faltantes del ordinario de requisitos.

- g) Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2024, de la presidenta de la feria, el cual adjunta certificado de inscripción eléctrica N°3231667, TE-1.
- h) Que, mediante correo electrónico de la secretaria del director(s), autorizando girar feria navideña con solicitud de delegado presidencial, M. transporte y SEC.
- i) Que, mediante carta ID.2917803 con fecha de recepción 02 de enero de 2025 firmado por la presidenta de la feria Sra. Lissette Soliz, adjuntando Vale Vista N°8262048 a nombre de Lissette Soliz, Rut N°17.556.958-8, por un monto de \$67.294 del Banco Estado.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE**

La autorización comercial, instalación y funcionamiento de la ampliación de la Feria Navideña Asociación Gremial “Renacer de la Jallalla”, ubicada en Av. Linderos entre Yervas Buenas Sur y Alejandro Fierro, con 27 puesto (3x3 mts2) de 07:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Entrega de Terreno: 29 de noviembre del 2024, a las 10:55 horas
Fecha de Instalación: desde el 29 de noviembre al 03 de diciembre del 2024
Fecha de Funcionamiento: desde el 04 al 25 de diciembre del 2024
Fecha de Desarme: 26 y 27 de diciembre del 2024
Fecha de Devolución del BNUP: 27 de diciembre del 2024, a las 10:55 horas.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria Itinerante Navideña 2024 Asociación Gremial “Renacer de la Jallalla”:

NOMBRE	RUT	RUBRO
LUPE AQUINO ALCÓN		ROPA Y ACCESORIOS VARIOS
SULMA AQUINO ALCÓN		ROPA Y ACCESORIOS VARIOS
MIGUEL BRAVO VALVERDE		ROPA Y ACCESORIOS VARIOS
ELIZABETH CAICEDO BAQUERIZO		ROPA Y ACCESORIOS VARIOS
NELSON FIGUEROA CORTES		ROPA Y ACCESORIOS VARIOS
PAOLA GIL TANCARA		ROPA Y ACCESORIOS VARIOS
MARÍA GODOY FLORES		ROPA Y ACCESORIOS VARIOS
DORIS PAIVA TUESTA		DE ROPA Y ACCESORIOS VARIOS
BEATRIZ QUISPE ESTRADA		ROPA Y ACCESORIOS VARIOS
TERESA NÚÑEZ ALCAINO		ROPA Y ACCESORIOS VARIOS
LISSETTE SOLIZ LÓPEZ		ROPA Y ACCESORIOS VARIOS
MARÍA TARQUI CHOQUE		ROPA Y ACCESORIOS VARIOS
MARCO ÁVILA QUINTERO		ROPA Y ACCESORIOS VARIOS
XIMENA GUTIÉRREZ CRUZ		ROPA Y ACCESORIOS VARIOS

La actividad antes identificada deberá acatar las siguientes normativas de funcionamiento:

- El permiso municipal a pagar se encuentra establecido en la Ordenanza Municipal vigente N° 5 de fecha 12 de octubre del 2023.
- Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, sólo estarán autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
- Los puestos autorizados contarán con una dimensión asignada de 9 metros cuadrados
- Se encuentra prohibida toda venta y consumo de alcohol en el sector.
- El aseo y retiro de basura del sector se encuentra a cargo de la agrupación.

- La agrupación estará a cargo de velar que sus asociados no entorpezcan con los accesos a las viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
- Conforme a las áreas verdes la agrupación deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los bienes nacionales de uso público de la comuna de Arica, capítulo XI "normas de uso y actividades áreas verdes", específicamente art. 44 y 47 de la normativa.
- Como agrupación tendrán la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
- El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, será causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO ALEXIS GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MG/V/SAH/VCA/vca.-